

Estándar de competencias profesionales

Realizar intervenciones en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico

Familia Profesional **Marítimo - Pesquera**
Nivel **3**
Código **ECP1627_3**
Estado **BOE**
Publicación **Orden EFP/63/2021**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Realizar operaciones de planificación relativas a los procedimientos a efectuar durante la intervención en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, según protocolos establecidos, para garantizar su desarrollo y una ejecución eficiente de los trabajos programados.

IC1.1 La información disponible (cartográfica, climatológica, dinámica costera, normativa aplicable de seguridad, intervención territorial, entre otras) de la zona donde se va a realizar la intervención se consulta, extrayendo los datos para organizar el plan de actuación.

IC1.2 Las actuaciones definidas por el técnico responsable (áreas de trabajo, tipos de intervención/muestreo, posicionamiento del punto de partida de cada actividad, localización y número de estaciones de muestreo, número de muestras por estación, procedimientos de extracción, sistemas de conservación y transporte de las muestras) se estudian, estructurando un protocolo de la operación, para organizar las tareas a desarrollar.

IC1.3 Los equipos, materiales e infraestructura se determinan en función de los trabajos a desarrollar, para garantizar la ejecución de la operación.

IC1.4 El plan de actuación se diseña con la información obtenida, teniendo en cuenta las normas específicas de seguridad y protección medioambiental y las indicaciones del técnico responsable, para garantizar el resultado de la intervención.

IC1.5 El equipo personal y material auxiliar de intervención se organiza previamente seleccionado con arreglo a las operaciones que se vayan a realizar, para asegurar su disponibilidad durante el desarrollo de los trabajos.

EC2 Realizar labores de exploración en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, ajustándose a protocolos establecidos, para localizar e identificar el área de trabajo y/o el punto de partida de intervenciones posteriores.

IC2.1 El punto de partida de la intervención en labores de exploración se posiciona, en caso necesario, mediante sistemas de localización (GPS, compás, enfilaciones, entre otros), marcándolo con una boya de señalización o cualquier otro objeto, para tener un punto de referencia en el inicio de los trabajos.

IC2.2 Los equipos de arrastre, medios de propulsión y/o medios de exploración con operación remota (ROV) se utilizan según el área a examinar, tipo de fondo y profundidad, para desarrollar la intervención.

IC2.3 Las labores de exploración se ejecutan ajustándose a los parámetros establecidos durante la fase de planificación, para conseguir la máxima cobertura en el desarrollo de la intervención.

IC2.4 El perfil de inmersión se determina respetando las normas de seguridad y de protección medioambiental, para evitar intervenciones hiperbáricas arriesgadas.

IC2.5 La información obtenida en cada intervención vinculada a labores de exploración se recopila en los estadillos, en la memoria de intervención y en la hoja de control de la inmersión, según protocolos de registro, para la redacción de informes posteriores.

EC3 Realizar trabajos de inspección mediante intervención hiperbárica en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, según indicaciones definidas en el plan de actuación, para definir el estado o situación de una especie, una población, una comunidad o un área, estructura o situación determinadas.

IC3.1 El punto de partida de la intervención hiperbárica en trabajos de inspección se posiciona, en caso necesario, mediante sistemas de localización (GPS, compás, enfilaciones, entre otros), marcándolo con una boya de señalización o cualquier otro objeto, para tener un punto de referencia en el inicio de los trabajos.

IC3.2 Los fondos duros sumergidos se inspeccionan mediante labores de localización e identificación de especies sésiles indicadoras, su marcación y/o el análisis de su índice de cobertura, entre otras, y siguiendo los protocolos establecidos por el técnico responsable, para verificar el estado de los organismos o situación sujetos a examen.

IC3.3 Los fondos blandos o de praderas vegetales sumergidos se inspeccionan mediante labores de observación y análisis de áreas de distribución y siguiendo las indicaciones del técnico

responsable, para verificar el estado de las poblaciones o situación de los sujetos a evaluación.

IC3.4 Las labores de planimetría, confección de croquis, documentación videográfica y fotográfica en trabajos de inspección mediante intervención hiperbárica en el medio natural sumergido se realizan protegiendo el medio biológico, según lo requerido por el técnico responsable, para obtener información complementaria que contribuya a realizar un análisis de la situación.

IC3.5 La información obtenida en cada intervención vinculada a trabajos de inspección se recopila en los estadillos, en la memoria de intervención y en la hoja de control de la inmersión, según protocolos de registro, para la redacción de informes posteriores.

EC4 Realizar labores de muestreo en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, siguiendo los protocolos establecidos en el proceso de planificación, para la obtención de muestras y datos necesarios para el estudio que se lleve a cabo.

IC4.1 El punto de partida de la intervención en labores de muestreo se posiciona, en caso necesario, mediante sistemas de localización (GPS, compás, enfilaciones entre otros), marcándolo con una boya de señalización o cualquier otro objeto, para tener un punto de referencia en el inicio de los trabajos.

IC4.2 Las labores de muestreo se realizan siguiendo las indicaciones del técnico responsable, para obtener los datos y muestras definidos durante la fase de planificación de la intervención en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico.

IC4.3 El material específico determinado según la técnica de muestreo seleccionada se utiliza, siguiendo los protocolos diseñados en el plan de actuación en el medio natural sumergido protegiendo el medio biológico, con el fin de obtener las muestras requeridas para estudios posteriores.

IC4.4 Las muestras obtenidas se gestionan, tratándolas, envasándolas y etiquetándolas, siguiendo los protocolos establecidos por el técnico responsable, para su análisis posterior en laboratorio.

IC4.5 Las labores de planimetría, confección de croquis, documentación videográfica y fotográfica en labores de muestreo en el medio natural sumergido se realizan protegiendo el medio biológico, según lo requerido por el técnico responsable, para obtener información complementaria sobre la ejecución de los muestreos.

IC4.6 La información obtenida en cada intervención de muestreo se recopila en los estadillos, en la memoria de intervención y en la hoja de control de la inmersión según protocolos para la redacción de informes posteriores.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos de posicionamiento, de localización y señalización, cabos guía y de referencia, cabos de descenso y ascenso. Equipos de propulsión y arrastre. Equipos de iluminación, fotográficos y videográficos. Equipos y material de muestreo. Estructuras sumergibles de soporte, cuadrículas de muestreo, pizarras, cabos guía lastrados y marcados, tamices, equipos de medición de parámetros ambientales. Lanzas de agua. Tubos "core". Succionador neumático. Equipos de muestreo indirecto. Pistolas de succión. Anestésicos y fijadores. Equipo y material para trabajos de topografía. Estadillos, hojas de control de operaciones. Equipos de transporte. Embarcación o plataforma de apoyo. Equipo de inmersión. Equipo de protección individual (para intervenciones en emisarios, centrales nucleares, zonas contaminadas, entre otros).

Información utilizada o generada

Cartas náuticas. Mapas topográficos y batimétricos. Partes meteorológicos. Tablas de corrientes y mareas. Estadillos, memorias de intervención, material fotográfico y videográfico. Guías de campo, literatura especializada, guías de clasificación de especies. Manuales de funcionamiento, protocolos de mantenimiento y normas de seguridad de los equipos empleados. Normas sobre procedimientos de emergencia en accidentes de buceo. Legislación de seguridad estatal y autonómica para el ejercicio de actividades subacuáticas. Reglamento sobre aparatos y recipientes a presión. Normativa aplicable para la realización de actividades biológicas y geológicas.